

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y REVISIÓN DE TDR DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIALCHAVIMOCHIC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Operación y Mantenimiento (SGOYM), en marco a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional y las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2023 (POMDIH – 2023); tiene previsto ejecutar diversas actividades para la operación y mantenimiento que garantice el suministro de agua para fines poblacional, riego y energía.

2. ANTECEDENTES

El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de Julio de 1967.

Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB de fecha 27.12.2016 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del PECH, en la cual se ha señalado, entre otras funciones de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento: programar y ejecutar actividades de operación y mantenimiento para conservar en buenas condiciones operativas las obras civiles, equipos electromecánicos y maquinaria pesada.

Mediante Resolución Administrativa N° 0244-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO del 15 de diciembre del 2022, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH Año 2023 del Proyecto Especial Chavimochic, con un presupuesto total de S/. 37,082,921.00, contemplando ejecutar las actividades siguientes: 1) Elaboración y/o Actualización De Instrumentos Técnicos y de Gestión, 2) Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, 3) Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, 4) Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, 4) Gestión Administrativa para la prestación del servicio, 5) Dirección, Supervisión y Gestión Administrativa para Prestación del Servicio, 6) Conservación y Protección de los Recursos Hídricos, 7) Prevención de Riesgos Contra Daños a La Infraestructura y Medio Ambiente. Con relación a los Instrumentos Técnicos se ha programado entre otras subactividades la actualización del Padrón de Usuarios (PUA), actualización del

Inventario de infraestructura hidráulica, elaboración Plan Multianual de Inversiones (PMI), formulación de las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica.

La Subgerencia de Operación y Mantenimiento al presente tiene la necesidad de contar con el servicio de apoyo en el seguimiento de los requerimientos y la revisión de TDR a fin que sean atendidos dentro de los plazos que se ha programado realizar las actividades de Operación y Mantenimiento.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de apoyo en el seguimiento de los requerimientos y revisión de TDR a fin que sean atendidos dentro de los plazos que se ha programado realizar las actividades de Operación y Mantenimiento.

Objetivo Específico

- Apoyo diario en la revisión del estado de todos los requerimientos realizados por la SGOYM.
- Apoyo en la revisión de los TDR a fin que se encuentren bien formulados para su contratación.
- Apoyo en la generación de las hojas SIGA y actualización del cuadro de necesidades de la SGOYM.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de apoyo se realizará a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, así como a sus Unidades Técnicas, además de efectuar coordinaciones con las áreas involucradas en el proceso de atención de los requerimientos de la SGOYM, debiendo para ello tener que realizar las actividades siguientes:

4.1 ACTIVIDADES

Las actividades del servicio, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones de apoyo a la SGOYM relacionados con el objeto del servicio, según se detallan a continuación:

a) Revisión del estado de todos los requerimientos realizados por la SGOYM

Esta actividad consiste en apoyar en realizar el seguimiento a todos los requerimientos que realice la SGOYM, sea de procesos de contratación por concurso, licitación, Adjudicación, convenio marco, así como de los servicios de consultoría. En el seguimiento del proceso de contratación deberá considerar la Ley de Contrataciones del Estado y los lineamientos del PECH, alertando a la SGOYM las demoras de los procesos, así como la necesidad de subsanar aspectos no previstos en el requerimiento.

b) Revisión de los TDR a fin que se encuentren bien formulados para su contratación

Esta actividad consiste en apoyar en revisar los TDR que formule las divisiones y la Subgerencia de OYM con la finalidad que se verifique su correcta elaboración, su consistencia, se encuentre alineado al POI, tenga la estructura de los requerimientos de acuerdo a los lineamientos del OSCE y del PECH.

c) Generación de las hojas SIGA y actualización del cuadro de necesidades de la SGOYM.

Esta actividad consiste en apoyar en generar las hojas SIGA, formato de priorización de actividades (Anexo 5) de los requerimientos que formule las divisiones y la Subgerencia de OYM; asimismo realizará la actualización del cuadro de necesidades de la SGOYM.

Para las actividades que realice utilizarán programas informáticos que permita contar con un seguimiento sistematizado y que el Subgerente de OYM pueda tener acceso en tiempo real. Asimismo, generará reportes de manera semanal o de acuerdo al pedido del Subgerente de OYM.

5. REQUISITOS DEL LOCADOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el Locador, se indica a continuación:

- Persona Natural
- Formación Académica profesional en: Administración, Contador o Ingeniería Industrial.
- Experiencia: Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el sector público o privado.
- Experiencia laboral en áreas de administración, logística, abastecimiento o adquisiciones.
- Capacitación: Ofimática y Gestión Pública o Contrataciones con el Estado.

El perfil del Locador será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El Locador en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por El Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018 - El Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°250-2020 – EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-Jus, Que Aprueba El Texto Único Ordenado De La Ley N°27444, Ley De Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, que - Aprueba del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica
- Resolución Administrativa N° 0244-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, que aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor - POMDIH año 2023, del Proyecto Especial Chavimochic

7. SEGUROS

El Locador debe contar con seguro SCTR (salud), requisito para la visita que sea necesario realizar a la infraestructura e instalaciones del Proyecto Especial Chavimochic.

El SCTR de salud que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio (puede ser renovable cada 30 días). Será presentado previa a la suscripción de contrato o emisión de Orden de Servicio.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

El servicio se prestará en la Sede central Y Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic.

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES (RESULTADOS ESPERADOS)

Los entregables a presentar son cuatro (04) Entregables, constituidos por informes mensuales de las actividades realizadas indicadas en el numeral 4.1 del presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto por la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento (UTM-SGOYM).

Los entregables serán presentados de acuerdo a los siguientes plazos y detalle:

- **Entregable 01:** El primer informe será presentado hasta los 30 días de siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El **Entregable 01** contendrá las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, considerando las disposiciones de la UTM-SGOYM.

- **Entregable 02:** El segundo informe será presentado hasta los 60 días de siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El **Entregable 02** contendrá las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, considerando las disposiciones de la UTM-SGOYM.

- **Entregable 03:** El tercer informe será presentado hasta los 90 días de siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El **Entregable 03** contendrá las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, considerando las disposiciones de la UTM-SGOYM.

- **Entregable 04:** El cuarto informe (Informe Final) será presentado hasta los 120 días de siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

El **Entregable 04** contendrá las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, considerando las disposiciones de la UTM-SGOYM. Adicionalmente presentará los entregables del 01 al 03 de manera ordenada.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable (Informe Final) será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio es de responsabilidad de la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y será de aplicación lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las Unidad Técnica Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, realizarán el seguimiento y control de la ejecución de las actividades y emitirá la conformidad respectiva de los entregables, para los fines de pago.

La Entidad dará la conformidad dentro de los cinco (05) días calendario de recepcionado el Entregable.

Las observaciones determinadas por la Entidad serán notificadas de acuerdo al Numeral 168.4 del Artículo 168 el cual cita de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cuatro (04) días.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad de cada entregable por el área usuaria.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Locador estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Locador.

14. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

El Locador es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica.

16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Locador que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

17. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

18. SISTEMA DE CONTRATACION

No aplica.

19. PENALIDADES POR MORA

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujeto a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F es igual a:0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

21. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Locador prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

22. SANCIONES

El Locador se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El Locador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, El Locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Locador debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el Locador / contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

24. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

25. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Locador para prestar el servicio de forma presencial, en las oficinas e infraestructura hidráulica del ámbito del Proyecto Chavimochic deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

26. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL LOCADOR

El Locador deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

27. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento entregará la información que sea necesaria para el desarrollo del servicio.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de

Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

24 de julio de 2023.